

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2026/02511 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 04/2026.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones procedentes de remanentes Incorporados (PMS), al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicaciones Presupuestarias de Gastos con créditos en Baja

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
17200-62702	CARRIL CICLOPEATONAL TRAM PIM	- 73.000 €
93300-62200	COBRIMENT MAGATZEM MUNICIPAL	- 58.112,02 €
34200-61903	PISTA DE PADEL EN POLIDEPORTIVO	- 5.937,5 €
TOTAL		137.049,52 €

Aplicaciones Presupuestarias de Gastos con altas de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
34200-63200	REFORMA Y ADECUACIÓN DE TRINQUET MUNICIPAL Y ANEXO PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	33.000 €
33400-61900	Mejoras en el centro cívico	43.937,50 €
15500-63900	Adecuación de calles	26.000 €
34200-63200	Mejoras en el polideportivo	34.112,02 €
TOTAL		137.049,52 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalfassar, 2 de marzo de 2026.—El alcalde, Robert Margaix Ferrer.

